

López Narango, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor Clites y Notifiques.

F) DR. JOSE MARTINEZ MARANJO, JUEZ.

Lo que le comunico a la parte demandada y le cito previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Quioto, 24/Octubre/2007

Abg. Manuel Salazar Puentre

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/57408/tf

R. del E.

EXTRACTO JUDICIAL

CITASE... a la señora demandada señora Graciela Maribel Leiton Guillón, con la demanda verbal sumaria de divorcio de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo, causal que oceava del Art. 110 del Código Civil.

JUICIO: Divorcio

CAUSA: Nro.: 482-2007

ACTOR: José Nelson Farinango Vásquez

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Luis Fernando Vaca.

CASILLERO JUDICIAL: Nro. 2 PROVINCIA:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 27 de Septiembre del 2007, las 08H30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, se le acepta al trámite. Verbal Sumario, disponiéndose que con la misma y este auto cite a

CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2007-06-14.- Las 11h29.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. El menor adulto, César Augusto Quisirumbay Estrella insinúa el Curador Ad- litero que le representará en esta causa.- Círese a la demandada FLOR AZUCENA ESTRELLA SAGNAY por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad.- Notifiques.

f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 11 OCT. 2007-11-07 Dr. Dilo. Cevallos Quevedo

SECRETARIO (E)

Hay un sello

A.A./17787

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JUAN CARLOS CHAMATASIG AREQUIPA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):

ACTORA: Carmen Elizabeth Farinango Malliquinga.- DEMANDADO: Juan Carlos Chamatasig Arequipa- OBJETO. Amparado en la causal decimal primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.- TRAMITE. Verbal Sumario.- CUANTIA. Indeterminada.- FECHA DE INICIAZION DEL JUICIO: 18 de mayo del 2007.- NUMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GANTEETH INTERNATIONAL S.A.

La compañía GANTEETH INTERNATIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004437 de 05/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS DENTALES....

Quito, 05/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPANIAS

AC/574367

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAXIAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía MAXIAUTO S.A. aumentó su capital en US \$ 4.000,00, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003968 de 2 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito de US \$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US \$ 1,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto de los estatutos referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- ...la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, elaboración de repuestos y accesorios para el sector industrial y automotriz; productos químicos para el sector industrial y automotriz y del hogar..."

Distrito Metropolitano de Quito 2 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



AC/57417M